



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 445 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

27 JUN. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1196-2024-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND., de fecha 09 de mayo del 2024 sobre aprobación mediante acto resolutorio respecto a la "Asignación de Funciones para el Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas para el Año 2024", en mérito al Informe N° 077-2024/DESP-DISA APURIMAC II - AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Estado, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y entre sus objetivos se encuentra el lograr un Estado transparente en su gestión;

Que, al respecto debe advertirse el artículo 5° inciso d) de la norma en comento, en el sentido que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras acciones, en una "Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado" eliminándose la DUPLICIDAD O SUPERPOSICIÓN de competencias, funciones y atribuciones entre sectores o entidades o ENTRE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES;

Que, asimismo, en el inciso c) del artículo 5° de la norma acotada, dispone que el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines. En razón de la función a cumplirse, así las funciones o tareas similares no deben ser ejercidas por más de un órgano al interior de la entidad;

Que, la entidad establece los requisitos de las plazas o puestos de acuerdo a sus instrumentos de gestión (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro para la Asignación de Personal), debiendo efectuar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y funciones, así como de sus cargos y requisitos, evaluando permanentemente su actualización;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la institución, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el área solicitante; resulta conveniente y atendible la Asignación de Funciones para el Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas para el Año 2024, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 445 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 JUN. 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR FUNCIONES, a favor del PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - ANDAHUAYLAS PARA EL AÑO 2024, conforme a los considerandos de la presente resolución y al siguiente detalle:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	OBST. GERMAN HUAMANI GARCIA	DIRECTOR
	LIDIA CAROLINA CUYA LEON	SECRETARIA
	LIC. ENF. NOEMI CACERES QUISPE	COORDINADORA FED Y CONVENIOS DE GESTIÓN/COMPONENTE NEONATAL
	ING. POMPEYO ROJAS MESCCO	RESP. PROCESAMIENTO DE INDICADORES/VERIFICADOR DE APS
	CPC. YOLANDA YNCA VASQUEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
6	MAG. ARTURO ALARCÓN ANAYA	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
7	S.P. JOSE L. VIVANCO GANDULIAS	INFORMATICO/RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS
8	S.P. NEYRA M. VILLA SAEZ	APOYO ADMINISTRATIVO
9	NUTRIC. NIVER O. VILCA MUÑOZ	COORDINADOR P.P. ARTICULADO NUTRICIONAL
10	LIC. ENF. SARA V. OCHOA VALLEJO	COORDINADOR E.S. TUBERCULOSIS
11	LIC. ENF. ELIA M. TOLEDO POZO	COORDINADOR P.P. DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - DIT
12	LIC. ENF. SONIA Z. ROJAS FERNANDEZ	COORDINADORA AIS NIÑO/NIÑA
13	LIC. ENF. MARIA C. VILLANUEVA AYESTA	COORDINADORA C.V. ADULTO MAYOR/P.P. DISCAPACIDAD
14	LIC. ENF. EDITH RODAS BUITRON	COORDINADORA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA/SAMU
15	LIC. ENF. MADAY S. CORDOVA CRUZADO	COORD. DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES/HTA/DIABETES, SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA
16	LIC. ENF. SONIA MOLINA ALFARO	COORDINADOR P.P. METAXENICAS/ZOONOSIS
17	OBST. NELLY H. JUAREZ TICONA	COORD. P.P. SALUD MATERNO Y NEONATAL SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
18	OBST. INDIRA DEL C. CARDENAS VALENZUELA	COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL CANCER/ITS-VIH
19	OBST. FROILAN F. CACERES RAMOS	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR/CV ADULTO
20	OBST. MARIA I. REYNOSO AYVAR	COORDINADOR ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN
21	C.D. AMERICO DEL POZO PAREDES	COORDINADOR DE E.S. METALES PESADOS/PUEBLOS INDIGENAS
22	C.D. LUIS GALARZA AYCHO	COORDINADOR E.S. SALUD BUCAL
23	C.D. JORGE URPI CONTRERAS	EQUIPO TECNICO E.S. SALUD BUCAL
24	LIC. ENF. REGINA SARANGO MORAN	COORDINADOR DE E.S. NACIONAL DE INMUNIZACIONES
25	LIC. ENF. FILOMENA OROSCO HUAMAN	RESPONSABLE DE CADENA DE FRIO PAI REGULAR COVID -19
26	S.P. IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ	TECNICO CADENA DE FRIO

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
27	P.S. JUSTO DAVID UYUQUIPA CHIPA	DIRECTOR DE SALUD MENTAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
28	MED. YESICA MILADY CACERES PACURI	DIRECTORA DE CALIDAD





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 445 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

27 JUN. 2024



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
29	M.C. ANTHONY CLINT TORRES GUTIERREZ	DIRECTOR
30	S.P. RUTH ORTENCIA OSCCO SALAZAR	SECRETARIA
31	ING. JOSE GUTIERREZ FLORES	EQUIPO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA
32	BLGO. MERLY SALAZAR MENACHO	RESPONSABLE DE PRONAHEBAS
33	OBST. MARINA COSSIO REYNAGA	COORDINADORA DE IPRESS PÚBLICOS Y PRIVADOS
34	OBST. BENITO ROJAS CANO	COORDINADORA REFERENCIA/CONTRAREFERENCIA/TELESALUD
35	LIC. ENF. SANTOS CCORIMANYA GUIZADO	REGISTRADOR DE RENIPRES Y COORDINADOR ACLAS



ARTÍCULO SEGUNDO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN, no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al tesoro público

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución, a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch./vfd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL



